

# SECCIÓN PRIMERA

## Empresarios

### Actos inscritos

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### 253101 - EXCAVACIONES VICARP SL(R.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA).

**Ampliación de capital.** Capital: 9.990,00 Euros. Resultante Suscrito: 46.200,00 Euros. **Modificaciones estatutarias.** Artículo de los Estatutos : ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social, íntegramente suscrito y desembolsado, se fija en la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (46.200,00?), y está dividido en MIL QUINIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES, numeradas correlativamente del 1 al 1540, ambas inclusive, de TREINTA EUROS (30,00 ?) de valor. **Datos registrales.** S 8 , H IP 2133, I/A 7 (27.05.24).

##### 253102 - ISLAFARM SL(R.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA).

**Modificaciones estatutarias.** Artículo de los Estatutos : Artículo 2.- Sin perjuicio de que por acuerdo de su órgano de administración puedan establecerse, suprimirse o trasladarse las sucursales, agencias y representaciones que se estimen convenientes, el domicilio o sede social queda establecido en Los Llanos de Aridane, calle Maribel Nazco, 4, 1. dcha., 38760. Dicho domicilio podrá Artículo de los Estatutos : Artículo 4.-La sociedad tendrá por objeto: la compra y venta de solares, edificios, viviendas, apartamentos, locales comerciales, de oficina, de depósito, la reparcelación de terrenos y venta de los solares resultantes, por cuenta propia o ajena. La explotación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de urbanizaciones, complejos Artículo 6.- La transmisión de participaciones sociales "inter vivos" será libre exclusivamente cuando se realice en favor de otro socio, o de cónyuge, ascendiente o descendiente del socio transmitente; o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente, así como en favor de otras sociedades mercantiles siempre y cuando no desarrollen Artículo 6 bis.- En caso de copropiedad sobre una o varias participaciones sociales, los copropietarios habrán de designar una sola persona para el ejercicio de los derechos de socio, y responderán solidariamente frente a la sociedad de cuantas obligaciones se deriven de esta condición. La misma regla se aplicará a los demás supuestos de cotitularidad de der Artículo 7.- La Junta General de la sociedad podrá ser ordinaria o extraordinaria. La Junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. La Junta ge Artículo 16.- Serán causas de exclusión de la Sociedad las previstas por la Ley. Asimismo, será causa de exclusión de la Sociedad el inicio de un procedimiento administrativo o judicial que acuerde el embargo de las participaciones de cualquier socio, ya sea de forma total o parcial. No obstante, dicha exclusión deberá ser acordada por la Junta General. Inic Artículo 17.- La disolución y liqui. **Cambio de domicilio social.** C/ MARIBEL NAZCO, 4 1ª dcha 38760 (LLANOS DE ARIDANE (LOS)). **Cambio de objeto social.** Artículo 4.-La sociedad tendrá por objeto: la compra y venta de solares, edificios, viviendas, apartamentos, locales comerciales, de oficina, de depósito, la reparcelación de terrenos y venta de los solares resultantes, por cuenta propia o ajena. La explotación, por cuenta propia o ajena, de toda cl. **Datos registrales.** S 8 , H IP 599, I/A 14 (28.05.24).

##### 253103 - JUAN MAYOR SL(R.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA).

**Ampliación de capital.** Capital: 80.000,00 Euros. Resultante Suscrito: 526.000,00 Euros. **Modificaciones estatutarias.** Artículo de los Estatutos : ARTICULO CUATRO.- CAPITAL.- El capital social es de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL EUROS (526.000,00 euros), y está dividido en CINCO MIL DOSCIENTAS SESENTA (5.260) PARTICIPACIONES SOCIALES iguales, acumulables e indivisibles, de CIEN EUROS (100,00?) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del UNO (1) al CINCO. **Datos registrales.** S 8 , H IP 2808, I/A 4 (28.05.24).

##### 253104 - BAHIA GALEON SL(R.M. SANTA CRUZ DE LA PALMA).

**Modificaciones estatutarias.** Artículo 6 bis) WEB CORPORATIVA. COMUNICACIONES ENTRE SOCIOS Y ADMINISTRADORES POR MEDIOS TELEMATICOS. 1.- Todos los socios y Administradores, por el mero hecho de adquirir dicha condición, aceptan que las comunicaciones entre ellos y con la sociedad puedan realizarse por medios telemáticos y están obligados a notificar a la sociedad una dirección de correo Artículo 7.-CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL. 1.- La Junta será convocada por el Organismo de Administración, y en su caso por los liquidadores de la sociedad. 2.- Mientras no exista Web Corporativa las Juntas se convocarán por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio. **Datos registrales.** S 8 , H IP 1493, I/A 12 (28.05.24).